Constancia secretarial: Roldanillo, 21 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que CONSUELO DE JESUS OSORIO accionante dentro de la acción de tutela con radicado No. 2023-00321 propuso Incidente de Nulidad por indebida notificación de la parte accionada al trámite constitucional. Sírvase proveer.

ANA FLORENI SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 1257

Radicación: **ACCION DE TUTELA- 2023-00321-00**
Accionante: **CONSUELO DE JESUS OSORIO**
Accionado: **ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN- CAUCA Y OTRO**

Puerto Tejada, Cauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Respecto del incidente de nulidad impetrado por la accionante CONSUELO DE JESUS OSORIO se aceptará su trámite por cuanto el mismo se encuentra enlistado en las causales previstas en el artículo 133 del CGP y, de conformidad con el artículo 129 ibidem, se ordenará correr traslado del mismo a todas las partes dentro del presente trámite constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

CORRER traslado a la parte accionada ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN (CAUCA) y demás sujetos que intervinieron en la presente acción, por el termino de tres (3) días del incidente de nulidad por indebida notificación formulado por la parte accionante CONSUELO DE JESUS OSORIO, para que si a bien lo tienen se pronuncien y soliciten o allegue las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
La Juez

(Firmado electrónicamente)
ANA MILENA RAMIREZ ESPINOSA

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cc2e58e78a7a74ef7836f4610bc298b8a48d38c676f52a0d1ec51bcb38b2d5**
Documento generado en 17/10/2023 03:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica